



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 47 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

VISTO:

Memorando N° 72-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 14 de febrero del 2022, MAD: 06232959; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”;

Que, mediante Memorando N° 72-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 14 de febrero del 2022, MAD: 06232959; el Director de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de Contratación para la “Contratación por Item de los Servicios de Tres (3) Coordinadores Zonales para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca”

Que, mediante Oficio N° 72-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 11 de febrero de 2022, MAD: 06231976, El director de Administración, Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, se dirige al Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita se sirva aprobar mediante actor resolutivo la aprobación de expediente de Contratación para la “Contratación por Item de los Servicios de Tres (3) Coordinadores Zonales para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca”

Que, mediante Oficio N° 34-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG-OWCC, de fecha 10 de febrero del 2022, MAD: 6229011, el Responsable de Logística-DRAC, C.P.C. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita al Director de Administración – DRAC, Lic. Samuel Lozano Mejía, la aprobación de Expediente de Contratación para la “Contratación por Item de los Servicios de Tres (3) Coordinadores Zonales para el Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca”

Que, señala: que a la Oficina de Logística se remitió el Oficio N° 87-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-RESP.PROY-P. Granadilla y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000053 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria y del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 47 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

Director Planificación Agraria respectivamente; en donde se adjunta el Requerimiento y Disponibilidad Presupuestal.

En tal sentido y continuando con el procedimiento de Selección para la "Contratación por Item de los Servicios de Tres (3) Coordinadores Zonales para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaen y Santa Cruz en la Región Cajamarca" y teniendo en cuenta que este inicia con un Expediente de Contratación tal y como lo indica el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 42.3 lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación por estar establecido en el numeral en mención:

1. Requerimiento del área Usuaria : oficio N° 087-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. Granadilla.
2. Indagación de Mercado :
3. La certificación de crédito presupuestario : CCP N° 0000000053.
4. Resumen Ejecutivo.

Datos del expediente de contratación:

5. El valor estimado : S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles).
6. Fuente de financiamiento : Recursos Determinados.
7. Tipo de procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada.
8. Sistema de contratación : Suma Alzada.
9. Tipo de Objeto : Servicio.
10. Descripción del objeto : **"Contratación por Item de los Servicios de Tres (3) Coordinadores Zonales para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaen y Santa Cruz en la Región Cajamarca"**

Que, de la misma manera el responsable de logística, adjunta al Oficio N° 34-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG-OWCC, de fecha 10 de febrero del 2022, el expediente de la contratación (resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias-servicios-, cotización, solicitud de requerimiento, orden de requerimiento, términos de referencia, así como la Certificación de Crédito Presupuestario (NOTA N° 0000000053).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 47 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

Que, el literal 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Requerimiento, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Así, tratándose de la contratación de servicios, el área usuaria debe definir los términos de referencia de manera objetiva y precisa, a fin de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin generar obstáculos, ni orientar la contratación ni realizar acciones que perjudiquen la competencia en dicho proceso. De esta manera, la Entidad es responsable de convocar el procedimiento de selección que corresponda con el objeto y la cuantía de la contratación, así como las reglas previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el uso de cada método de contratación.

Que, conforme es de ver de la orden de requerimiento, el Director de Competitividad Agraria-DRAC, Ing. Wilson Ocas Huamán, solicita Contratar de servicio de consultoría en General de (03) coordinadores zonales para el proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca**". Cuya finalidad es mejorar las capacidades productivas con la presencia de técnicos y profesionales que brinden el servicio de asistencia técnica y capacitación en el campo, mediante la aplicación de metodologías validadas y adecuadas, la dotación de equipamiento y la articulación comercial, que permita sintetizar los eslabones de una cadena de valor que debe ser consolidada con la realización del presente proyecto y de esta manera lograr los resultados y propósitos del proyecto, conforme al expediente técnico modificado.

Que, por estos fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas aplicables, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Competitividad Agraria y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 47 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación para la "Contratación por Item de los Servicios de Tres (3) Coordinadores Zonales para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de la Granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca", por el valor estimado de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles); fuente de financiamiento: Recursos Determinados; tipo de procedimiento de selección: Adjudicación simplificada; sistema de contratación: Suma Alzada y tipo de objeto: Servicio.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración, y responsable de Logística, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
me. Elier Neira Huamán
DIRECTOR